



DICTAMEN TÉCNICO DOI N°01/2026
Ejecución de Cláusulas Contractuales- Prórroga.
CONTRATO N° 44/2025- "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CABECERA DE
PUENTE, ILUMINACIONES Y TECHO DE ADUANA PIA"- ID. 464.683.

En atención a la solicitud presentada por el contratista NELSON SEGOVIA, quien suscribe, en su calidad de administrador del CONTRATO N° 44/2025- "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CABECERA DE PUENTE, ILUMINACIONES Y TECHO DE ADUANA PIA"- ID. 464.683., expresa lo siguiente:

Que, mediante nota de fecha 10 de marzo de 2026, el Contratista NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, informa eventos (lluvias) ocurridos dentro de un determinado periodo de ejecución de las obras (diciembre- enero-febrero). Considerando que dichos eventos han afectado el avance programado y escapan a la responsabilidad del contratista, el mismo solicita que sean considerados 22 días de prórroga, por lluvias. Adjunta a su solicitud: Informes de lluvias caídas emitido por la Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC, medidos en la estación más cercana.

Al respecto, a fin de expedirme sobre lo solicitado, primeramente, corresponde revisar las normativas aplicables, para lo cual se debe considerar las normativas vigentes, aplicables a la situación planteada.

MARCO LEGAL APLICABLE.

El documento complementario al Pliego Estándar para la Contratación de Obras – Convencional (Ley N.º 7021/22), Aspectos Generales para la Contratación de Obras, específicamente en su apartado "C – Plazos", dispone: "En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo".

La prórroga en la ejecución contractual está prevista en el artículo 107 del Decreto N° 2264/24, en los siguientes términos: "El desplazamiento de la ejecución contractual deberá ser equivalente al período durante el cual el proveedor, consultor o contratista no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables. Cuando se autoricen prórrogas al contrato, se debe garantizar que no se alteren las condiciones de valor por dinero que fueron decisivas para la elección del oferente."

Asimismo, la Resolución DNCP N° 230/2025, que regula los procedimientos de contratación de acuerdo con la Ley 7021/2022- DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS, en su Capítulo III- PRORROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCION CONTRACTUAL, establece lo siguientes:

Artículo 192. Competencia para prorrogar o suspender plazos contractuales. Será competente para reconocer las prórrogas o las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, el administrador del contrato o la persona facultada por la máxima autoridad de la institución.

Artículo 193. Acreditación. La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad en el que conste la persona física que fungirá como tal, de conformidad con el artículo 102 del Decreto.

Artículo 194. Plazo para otorgar la prórroga o suspensión de los plazos contractuales.

La persona facultada deberá expedirse respecto a las solicitudes de prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual, formuladas por el proveedor, consultor o contratista, dentro del plazo establecido en la guía de procedimientos de contratación.

En relación con el caso en cuestión y conforme a lo establecido en los aspectos generales de obras y en las bases y condiciones del llamado, las prórrogas de plazo serán concedidas en casos de inclemencias climáticas. Asimismo, a los efectos de contabilizar los días de lluvia y su incidencia en el cómputo final de dichas prórrogas, se aplicará el siguiente criterio técnico:

De 10 a 20mm de precipitaciones registradas, se considera 1 día (el día de la ocurrencia) como causal de atraso en la ejecución de los trabajos

Más de 20 a 40mm de precipitaciones registradas, inciden 2 días en la ejecución de los trabajos. (el día de la ocurrencia + 1 día)

Más de 40 a 60mm de precipitaciones registradas, inciden 3 días en la ejecución de los trabajos. (el día de la ocurrencia + 2 días)





DICTAMEN TECNICO DOI N°01/2026
Ejecución de Cláusulas Contractuales- Prórroga.
CONTRATO N° 44/2025- "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CABECERA DE
PUENTE, ILUMINACIONES Y TECHO DE ADUANA PIA" - ID. 464.683.

Más de 60 a 90mm de precipitaciones registradas, inciden 5 días en la ejecución de los trabajos. (el día de la ocurrencia + 4 días)

Superior a 90mm de precipitaciones registradas, inciden 7 días en la ejecución de los trabajos. (el día de la ocurrencia + 6 días)

En relación con el caso en cuestión, el contratista ha solicitado la prórroga del plazo de ejecución por 22 días, debido a lluvias acaecidas en el sitio de obras, lo cual ha afectado la realización de los trabajos (obras), conforme al cronograma y plazos de ejecución previstos. Esta solicitud está debidamente respaldada en con los registros de lluvias caídas, según informes de la DINAC presentados por el Contratista, asimismo, se corresponde con los registros del libro de obras, conforme al siguiente cuadro:

| REGISTROS DEL LIBRO DE OBRAS | | REPORTE DINAC | Cantidad de días reconocidos | Total, días otorgados por mes |
|--|--|-------------------|------------------------------|-------------------------------|
| Fecha | Registro de actividades | Precipitación MM. | | |
| 11/12/2025 | sin actividad por lluvia | 12 | 1 | Dic-25 : 14 |
| 12/12/2025 | sin actividad por lluvia | 31 | 2 | |
| 13/12/2025 | sin actividad por afectación de lluvia de día anterior | | | |
| 15/12/2025 | sin actividad por lluvia | 37 | 2 | |
| 16/12/2025 | sin actividad por afectación de lluvia de día anterior | | | |
| 21/12/2025 | sin actividad por lluvia | 76.8 | 5 | |
| 22/12/2025 | sin actividad por afectación de lluvia de día anterior | | | |
| 23/12/2025 | sin actividad por afectación de lluvia de día anterior | | | |
| 24/12/2025 | sin actividad por afectación de lluvia de día anterior | | | |
| 25/12/2025 | sin actividad por afectación de lluvia de día anterior | | | |
| 28/12/2025 | sin actividad por lluvia | 60 | 3 | |
| 29/12/2025 | sin actividad por afectación de lluvia de día anterior | | | |
| 30/12/2025 | sin actividad por afectación de lluvia de día anterior | | | |
| 31/12/2025 | sin actividad por afectación de lluvia de día anterior | | | |
| 01/01/2026 | sin actividad por afectación de lluvia de día anterior | 16.3 | 1 | Enero- 26: 7 |
| 09/09/2026 | sin actividad por lluvia en el sitio de obras | 47.9 | 3 | |
| 10/09/2026 | sin actividad por afectación de lluvia de día anterior | | | |
| 11/09/2026 | sin actividad por afectación de lluvia de día anterior | | | |
| 18/01/2026 | sin actividad por lluvia | 31.4 | 2 | |
| 19/01/2026 | sin actividad por afectación de lluvia de día anterior | | | |
| 29/01/2026 | sin actividad por lluvia | 11 | 1 | |
| 13/02/2026 | sin actividad por lluvia | 17 | 1 | Febrero-26: 1 |
| TOTAL, DE DIAS RECONOCIDOS PARA OTORGAR LA PRORROGA | | | | 22 |

Por tanto, en virtud de las competencias reconocidas por la normativa y habiendo analizado la solicitud, los documentos y los fundamentos presentados por el Contratista NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS en el marco del Contrato N° 44/2025 - "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CABECERA DE PUENTE, ILUMINACIONES Y TECHO DE ADUANA PIA"- ID. 464.683, corresponde, tanto técnico como legalmente, autorizar la prórroga de ejecución del contrato por 22 (VEINTIDOS) días, desplazando el plazo de ejecución hasta el 29 de abril de 2026.

| FECHA DE INICIO | PLAZO | FECHA FIN | 1era_ PRORROGA POR LLUVIA. | |
|-----------------|-------|------------|----------------------------|------------|
| | | | Plazo | Fecha |
| 09/12/2025 | 120 | 07/04/2026 | | 29/04/2026 |

Fecha: 11/03/2026.



Osmar Escobar - Jefe Interino
 Dpto. de Obras e Infraestructura
 Gerencia General de Aduanas - DNIT